23.

en ica

nu-

al rio

de

en les

ret P75-

1 21 150

Tre de nti

Va-

OZ

Va-

ac-

ér-

ón

el

100

en

111-

ria

ce-

sti-

sta

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas
Semestre	30	BIT I
Anual	60	b H

Las suscripciones, cuyo pago es adelastado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe or Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcu-ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-virán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0°75 ptas., los del año anterior, y de tros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada

Inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán exerio abono o cuando haya persona en la capital que responda de este.

Los inserciones se calicitarán da Formo Se Cala

responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemolar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de nago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficial, se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en a sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del situiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Holatin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto núm. 139.

Como ampliación al Decreto número 135 y por los fundamentos en él expuestos,

Vengo en conceder los beneficios de la libertad condicional al penado Félix Crespo Pinilla, recluso en la Prisión Provincial de Avila.

Dado en Burgos a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis. - Miguell Cabanellas.

Decreto núm. 140.

El Municipio, piedra en que se apoya la vida del Estado, debe huir del parlamentarismo, conforme se expresaba en la exposición de motivos del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, y para conseguirlo se precisa sea administrado normalmente por reducido número de personas, sin perjuicio de una intervención más amplia para casos que requieran un mayor contraste de opiniones, como lo entendían el citado Estatuto y la ley de 31 de octubre de 1935; por lo que, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ella, vengo en decretar:

Artículo único. Las Comisiones gestoras mu nicipales de poblaciones de más de 20.000 habitantes que se constituyan en lo sucesivo se organizarán bajo el régimen de Comisión Permanente v Ayuntamiento Pleno, formándose la primera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 de la ley de 31 de octubre de 1935.

Los Gobernadores civiles darán cuenta a la Tunta de Defensa Nacional de cuantos Ayuntamientos se constituyan en la forma expresada dentro de la provincia de su mando.

Dado en Burgos a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y seis .- Miguel Cabanellas.

Decreto núm. 141.

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ella,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Valladolid D. Francisco de la Higuera López, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda Pública, debiendo quedar adscrito a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Dado en Burgos a treinta de septimbre de mil novecientos treinta y seis. - Miguel Cabanellas.

ORDENES

Del 26 de septiembre de 1936.

231.

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto que el personal dependiente del Ministerio de Instrucción Pública que figura en la adjunta relación quede en las situaciones que en la misma se indican.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita.

D. Benigno Arroyo Gago, Catedrático del Ins- Montaner. tituto de Segunda Enseñanza de Logroño, en la de suspenso de empleo y sueldo.

D. Jaime Mir Segui, Catedrático del mismo,

en igual situación.

D. Alejandro de Domingo Santamaria, Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de Elche, en igual situación.

D. Luis Pancorbo Martínez, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lo-

groño, en igual situación.

D. Ricardo Vinós Santos, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño, en la de suspenso de empleo y sueldo si el día 2 de octubre próximo no se hubiera reintegrado a su Cátedra.

D. Paulino Sancho Hernando, Profesor auxiliar de la misma, en la de suspenso de empleo y sueldo, all passals of the state of the state of the state

232. 100001111000

La Junta de Defensa Nacional ha acordado conferir a los Catedráticos que figuran en la siguiente relación los cargos de Directores de los Centros que se expresan.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita.

D.ª Angela García de la Puerta, del Instituto "Miguel Servet", de Zaragoza.

D. Angel Sáenz Melón, del Instituto de Se-

gunda Enseñanza de Logroño.

D.ª Josefa Victoria García Obeso, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño.

cese en el cargo de Profesor accidental de la Escuela Superior de Trabajo de Liogroño D. Paulino Sancho Hernando.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

234.

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado declarar aptos para ei ascenso y promover al empleo inmediato, con la efectividad de 31 de julio de 1936, a los Alféreces del Cuerpo de Tren D. Pedro Romero Mejias y D. Francisco de Pacios Alvarez, los cuales están comprendidos en la ley de 14 de marzo de 1934 ("Colección Legislativa" número 136) y circulares de 30 de marzo y 6 de mayo del corriente año ("Diario Oficial" números 68 y 104), respectivamente.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico

La Junta de Defensa Nacional, por disposición de esta fecha, ha acordado confirmar la determinación del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte por la que se concede la Medalla Militar a los Tenientes del Regimiento de Infantería Mérida, número 29, D. Angel Río Barja y D. Agustín Latorre Valls, por su comportamiento heroico y muerte ejemplar al frente de las tropas que mandaban en el sector de Asturias.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico

Montaner.

Fellows and London 236.

La Junta de Defensa Nacional ha acordado confirmar la concesión de la Medalla Militar al Comandante Sid Mohamed Ben Miziam, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, hecha por el Exemo. Sr. General Jefe de las fuerzas militares de Marruecos y de! Ejército expedicionario.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

* * *

Méritos contraidos por el Comandante Sid Mohamed Ben Misiam, a quien se concede la Medalla Militar: Militar: Mary of State Department Contributed

berche, que este Jefe tenía a su cargo con dos com-Durante los intentos que hizo el enemigo para ruptura de la defensa de los puentes sobre el Alpañías y una sección de ametralladoras, consiguio contenerle a pesar de los camiones blindados con que atacaba y del impetu que ponía en su empresa. La Junta de Defensa Nacional ha acordado que Estuvo dando órdenes acertadas y tomando disposiciones convenientes durante un plazo superior a treinta horas, con lo que evitó que lograse el enemigo sus propósitos; y más tarde, cuando en las primeras horas del día 6 del corriente tuvo que avanzar en unión de la cuarta Bandera para combinar su acción con un movimiento envolvente que había de efectuar la columna Castejón, lo hizo con tal brío y acierto, que contribuyó en buena parte a que la maniobra tuviese el completo éxito que la acompañó, no obstante haber acumulado el enemigo la mayor parte de su resistencia en el sector que correspondió al Jefe de referencia.

Es

au-

ión

e;

la

ces

y

án 34

u-

ite

28-

co

ón

1i-

17-

y

as

00

10

e1

11

0

estraballa tha pag/ 237. saft

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado confirmar la determinación tomada por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte por la cual se habilita para desempeñar el cometido correspondiente al empleo superior inmediato a los Comandantes D. Marcelino López Pita y D. Jesús Feijeiro Pérez: Capitanes D. José Arcona Botegón, D. Víctor Martínez Morales, D. Carlos Pérez López y D. Jacobo González, y Tenientes D. Nicolás Osuna Díaz, D. Manuel Vila Canosa, D. Joaquín Alvarino, Allegue y D. Elías Pérez Barreiro.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

238.

La Junta de Defensa Nacional, por disposición de esta fecha, ha acordado ratificar la determinación del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte habilitando para desempeñar el cometido correspondiente al empleo superior inmediato al Teniente de Artillería D. Isidro Puente Rodríguez, Teniente de Caballería D. Valentín Bulnes Armero, y de Infantería D. José Belzunce González, D. Francisco Belzunce González y D. Rafael Molina Pérez.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

239.

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder el empleo de Alférez de complemento de Infantería al Suboficial retirado de la misma Arma D. Victorino Baena Rubio, el cual presta sus servicios en el Regimiento Infantería de Argel y le comprende el artículo 444, en su regla 5.ª, y 449 de la vigente ley de Reclutamiento.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

240.

Supply of Sulphan

Como ampliación a la Orden número 155, de fe-

cha 19 de septiembre, en las subastas de las mercancias no recogidas por sus consignatarios en el plazo de veinte días fijados por la Real orden de 13 de junio de 1930, de las mercancías susceptibles de avería o deterioro y de las destinadas a estaciones situadas en territorio no ocupado, se ajustarán a las siguientes reglas:

Primera. Las subastas se anunciarán en los vestíbulos de las estaciones, muelles y demás lugares apropiados, con veinticuatro horas, por lo menos, de antelación a la de su celebración.

Segunda. Para su celebración se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 3.º y 4.º de la Orden de la Dirección General de Obras Públicas de 20 de mayo de 1917.

Tercera. Cuando los interesados o las Empresas no fijen los precios base se tomarán por tales los precios corrientes en la localidad, según certificación de la Cámara de Comercio o Junta municipal de Abastos u otro organismo oficial semejante.

Cuarta. En ningún caso podrá hacerse adjudicación en menos de la mitad de dicho precio de tasación, y caso de no haber postor a dicho precio se cederán las mercancías a los establecimientos benéficos o Comedores de caridad.

Quinta. La Administración Militar podrá retirar antes de la subasta las mercancias que le interesen, abonando los precios que tenga fijados para admitir los artículos subastados; podrá quedarse con las mercancias al precio base una vez empezada la celebración de la misma, y a mitad de precio de tasación después de aquélla si no hubiese habido postor.

Sexta. El importe de la subasta, después de deducidos los portes, será puesto a disposición de los remitentes en la estación de procedencia por la Compañía correspondiente, previo aviso particular si fuese conocido su domicilio, y fijándolo en los vestíbulos y muelles de la estación caso de no serlo. En caso de que este importe no haya sido recogido por el interesado en el plazo de treinta días, será puesto a disposición de la Junta de Defensa Nacional.

Los, Interventores del Estado certificarán del cumplimiento de estos plazos y avisos a los efectos oportunos.

Séptima. Las Autoridades militares a que se refiere la Orden número 155 podrán delegar la presidencia de las subastas en los Interventores del Estado en ferrocarriles en las estaciones que éstos tengan a su cargo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

241.

La necesidad de normalizar las explotaciones ferroviarias exige el funcionamiento de los naturales órganos de dirección y administración de las Compañías respectivas, y en los casos en que ello no sea

posible por encontrarse aquéllos en la zona de territorio no liberado, procede el nombramiento de los funcionarios de mayor categoría para que, provisionalmente y mientras duren las actuales circunstancias, asuman la dirección y, en su caso, la representación de las correspondientes Empresas.

No ha de ser obstáculo para ello la Orden ministerial de Obras Públicas fecha 8 de abril de 1936 ("Gaceta" del 9) declarando la suspensión en sus funciones de determinados administradores y funcionarios de ferrocarriles, a pretexto de arbitrarias interpretaciones de la lev de Incompatibilidades, para satisfacer así las exigencias persecutorias de los Sindicatos marxistas, que, en su incesante labor revolucionaria, procuraban a todo trance la eliminación de cuantos elementos pudieran estorbarles.

En su vista, la Junta de Defensa Nacional dispuesto:

Que por las Compañías de ferrocarriles se proceda al funcionamiento normal de sus órganos directivos y de gestión, designando al funcionario que ha de asumir la representación de la respectiva Empresa en el caso de que su personal directivo no se encuentre en el territorio liberado.

Segundo. Que se declara nula, a todos los efectos, la Orden ministerial de Obras Públicas de 8 de abril de 1936 en la que se disponía la suspensión de determinados funcionarios y administradores de ferrocarriles.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner. Morrorab before new statem at the perisal

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado causen baja definitiva en el las mismas, con el fin de averiguar la actuación de Ejército los Brigadas del Arma de Caballería don y el Sargento de la misma Arma D. José Alpuente Barbas, los cuales fueron condenados por un Consejo de guerra a las penas de ocho, siete y seis años y un día de prisión mayor, respectivamente, con las accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 27 de septiembre de 1936.

mp communicate 243. I are colorismore

La Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien disponer que cesen como Profesores en el Instituto "Miguel Servet", de Zaragoza, doña Pilar Díez y Jiménez Castellanos, D. José Labordeta Palacios, doña Teodora Parra Sanz y D. Eugenio Ramos Sanz, debiendo la primera reintegrarse a su destino en el Instituto de Pontevedra y quedando el segundo suspenso de empleo y sueldo, y los dos últimos a disposición del Rector de la Universidad de Zaragoza hasta tanto se designen los Centros en que hayan de prestar sus servicios.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

La Junta de Defensa Nacional ha acordado que todo el personal licenciado que posea el título de Mecánico de Aviación, expedido oficialmente por esta Arma, se incorpore al aeródromo más cercano al punto de su residencia, incurriendo de no efectuarlo en la sanción que corresponda conforme al Código de Justicia Militar.

sid

que

pat

sid

cua

circ

pue

ver

Dre

nes

dad

pre

ma

apa

Gu

pel

leñ.

Vist

alp.

cale

y s

Em

to S

sier

bla

tiag

da,

par

ller

teri

Ofic

rad

car

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico

lan hings de Defense Nacional, publichealachar de

de declaration de la contrata con 245 no contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del con

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha y a propuesta del Exemo. Sr. General Jefe del Ejército expedicionario, ha acordado que el Comandante de Infanteria agregado al Regimiento La Victoria, número 28, D. Rafael Gallego Sáinz pase destinado de plantilla a la primera Legión del Tercio om Dall Jame W

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

246.

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que distribut perident per 242. Alle de las plazas últimamente ocupadas se instruya una información por cada Jefe u Oficial fusilado por los marxistas en cada uno en relación con el movimiento nacional Francisco Barral Sevane y D. José García Expósito, y poder terminar en su día, una vez terminado el procedimiento, el derecho que pueda tener su familia a la pensión que haya de señalársele.

> Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

> > 247.

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que el Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil D. Luis Alonso Rodríguez, que fué injustamente trasladado de La Coruña, donde se encontraba, a Ciudad Real, vuelva a ocupar el cargo que anteriormente desempeñaba de Administrador del Sanatorio Maritimo Nacional de Oza (Coruña).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

(Del Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España de 2 de octubre de 1936).

M.C.D. 2022

SECCION SEGUNDA

ds objective very Núm, 9.147, 22 and in classic soliding

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza. rest) en la Secretaga amaichae.

AGRICULTURA. - Circular.

Encontrándonos va en la época de la siembra, considero oportuno, aun cuando creo que no haré más que coincidir con el propósito de todos los buenos patriotas, hacer presente la conveniencia y aun necesidad de sembrar lo mejor que se pueda, y en mayor cuantía que en años anteriores, pues por las especiales circunstancias en que nos encontramos habrá muchos pueblos que no podrán hacerlo con la oportunidad debida, ni en la proporción ordinaria, y es preciso prevenir esta contingencia para contar con una mayor producción, que pueda compensar la que, por las razones expresadas, ha de ser de menos en otras locali-

Zaragoza, 6 de octubre de 1936.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.129.

BUSCAS.—Circular.

La Alcaldia de Encinacorba da cuenta de haberse presentado ante la misma el vecino Pascual Lázaro manifestando que el día 29 de septiembre último desapareció de su domicilio su hermano Víctor Lázaro Guzmán, de 26 años, sastre, de pelo negro, cejas a pelo, ojos negros pequeños, frente estrecha, nariz aguileña, barba regular, labios delgados, estatura 1.670, viste traje claro de verano con rayas negras y blaneas, alpargatas blancas, camisa blanca con listas azules, calcetines cenizosos y calzoncillo largo de punto inglés y sin documento alguno.

Asimismo dice se ha presentado también el vecino de la Emilio Gasca participando que su hermano político Justo Sancho Gracia, de 44 años, labrador, ha desaparecido de su domicilio el día 30 del finado septiembre, siendo sus señas: pelo castaño, ojos pardos, cejas pobladas castañas, nariz grande, boca ancha, barba puntiaguda, estatura regular, viste pantalón de pana rayada, americana de lana gris, camisa blanca rayada, alpargatas blancas y en la cabeza una boina azul. No lleva documento alguno, a no ser la cédula del año an-

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los oportunos efectos de averiguación del paradero de dichos desaparecidos, con el fin de comunicarlo a sus familiares.

Julián Lasierra Luis.

SECCION CUARTA

Núm. 4.160,

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de and at something Zaragoza, the adjustment of the same and the same and

Anuncio. Con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se mencionan los apéndices de la contribución territorial de rústica de sus respectivos términos municipales, en los que se consignan, para surtir efec-tos en el próximo ejercicio económico, las altas y bajas que sufre el padrón vigente en los años 1936 y 1937.

Dichos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante el referido plazo de exposición los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dicha entidad y unidas a las que ésta estime procedentes, serán remitidas a esta Administración al devolver el referido apéndice. En éste consignará la Junta Pericial la correspondiente di-ligencia de aprobación en el caso de no presentarse contra el mismo ninguna reclamación atendible.

Los pueblos a cuyas Juntas Periciales se refiere este anuncio son:

Acered, Berrueco, Cubel, Orcajo, Badules, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Manchones, Mara, Miedes de Aragón, Retascón, Rodén, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Valdehorna, Val de San Martín, Vistabella, Abanto, Aldehuela de Liestos, Fombuena, Langa del Castillo, Las Cuerlas, Luesma y Montón.

Lo que se hace público por medio de este periódico

oficial para conocimiento de las referidas Juntas Peri-

ciales e interesados en general.

Zaragoza, 6 de octubre de 1936.—El Administrador, Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Jefatura de la Sección Agronómica de Zaragoza.

Comité provincial regulador de los precios del pan familiar o de tasa.

FIJACION DE LOS PRECIOS DEL PAN FAMILIAR

Circular.

Se pone en conocimiento del público en general, para su exacta cumplimentación según procede, que el Comité Provincial mencionado, en su última reunión, acordó fijar para el pan familiar o de tasa los siguientes precios:

cuyos precios deberán regir en toda la provincia.

Zaragoza, 6 de octubre de 1936.

Zaragoza, 6 de octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe

El Gobernador.

Presidente, Domingo Rueda y Marin.

Núm. 4.145.

Sección Agronómica de Zaragoza.

-110) y sebsb Circular. eb noisarteinimbA

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Junta de Defensa Nacional de España de 20 de septiembre de 1936, se han fijado los precios mínimos que han de regir en los mercados trigueros de esta provincia para el trigo, y que son los siguientes:

Manitoba	48'00 1	otas.
Catalán 1.ª	47'00	com l
Catalán 2.ª v hembrillas monte.	46'50	
Bastos	46'00	300
Huerta 1.ª	45'50	S. 2 128
Huerta 2.ª	45'00) »wirr

Todos estos precios se entienden por 100 Kgs. Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1936. - El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marin.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; oudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Matrícula industrial.

4.	138	-Un	ca	sti	10
100	3 5 5	10 4 4 1	5/20/2	21,310	

4.139.—Undués Pintano

4.140.—Layana 4.156.—Longares

Padrón de edificios y solares.

4.139.—Undués Pintano

4.140.—Layana

Padrón de vehículos con motor mecánico.

4.136.—Used A noisses at ab sautalet 4.140.—Layana

4.149.—Navardún rogars 5.5.4.154.—Tiermas

4.155.—Las Pedrosas

Presupuesto municipal ordinario

4.158. – Paracuellos de la Ribera

Proyecto de presupuesto ordinario.

4.130.—Plasencia de Jalon

4.131.—Alagón

4.132.—Fuencalderas

4.133.—Escó

Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario.

4.152.—Sisamón

Prórroga de presupuesto.

4.139. - Undués Pintano Polisi sob ab

Repartimiento de rústica y pecuaria.

4.140.—Layana

宋 宋 年

CARENAS Núm. 4.151.

El día 18 del actual, y hora de las quince, tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta de los servicios de pesas y medidas de uso exclusivo del Ayuntamiento y demás anejos al mismo para el año 1937, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaria municipal.

En caso de resultar desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda en el propio local, a la misma hora del dia 25 del propio mes y pliego de condiciones que la primera. Ogora la nos albiamos

Carenas, 5 de septiembre de 1936.-El Alcalde, Pead'de sembrar là mejor que se cueda, dro Magaña.

8 210 h 5 l n s 6 Núm. 4.035. CETINA

Balance de comprobación y saldos verificado en este Ayuntamiento el 30 de septiembre de 1936.

TITULO DE LAS CUENTAS

Cuenta de Administración	545.367'89 D.
Cuenta de Patrimonio	448.776'49 A.
Cuenta de Acreedores	96.591'40 A.
Cuenta de Presupuesto	0,00

INGRESOS

Rentasda higher accounts	2.142 01 D.
Aprovechamientos de bienes comuna-	753'00 A.
Eventuales y extraordinarios	1.362'38 D.
	1.057'15 D.
Cuotas, recargos y participaciones	3.445°75 D.
Imposición municipal	33.532'44 D.
Multas	134.00 A.
Resultas. 1. In part. con. v. D. MORAU. 6	4.200 12 17

GASTOS

Obligaciones generales	19.044 40 A
D	255·50 A.
Vigilancia y seguridad	322'50 A.
Policia Urbana y Rural	2.340 02 11.
Recaudación	2.161'68 A.
Personal y material de oficinas	5.025'75 A.
Salubridad e higiene	2.211'35 A.
Beneficencia	2.810'80 A.
Asistencia social	540'00 A.
Instrucción pública	1.005'68 A.
Obras públicas	758'21 A.
Fomento de los intereses comunales	1.598'UI A.
Agrupación forzosa del Municipio	100'88 A.
Improvietoe	33'00 A.
Resultas	7.719'27 A.

Cuenta de	Fondos Especiales	3.417'17 A
Cuenta de	Deposito de Fondos	
Cuenta de	Valores	48.047 65 A
Cuenta de	Pacaudación	6.212°76 D
Cuenta de	Tesorería	41.834'89 D
Cuenta de	Depositaria.	4.311'71 D

644.155'64 D. 644.155'64 A. Totales

Cetina, 30 de septiembre de 1936.- El Alcalde, rash a should common amobile Joaquin Marco. — El Secretario interventor, Florencio Lázaro. simi arminal millol,

LOBERA DE ONSELLA Núm. 4.137.

El día 13 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes, todas ellas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento:

Pastos de lmonte «Canales Sisallo». Tasación, 1.600

ld. id. «Forcas y Puy Palanca». ld., 230 id.

Id. id. «Solano Alto». Id., 750 id.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra en iguales condiciones el día 15, a las catorce

Lobera de Onsella, 3 de octubre de 1936.-El Alcalde ejerciente, José Garcia.

PINTANO

Núm. 4.148.

El día 11 del corriente, y hora de las once de su mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, las subastas de pastos de los montes de «Lográn» y «Samitier», con sujeción al plan general publicado en el Boletín Oficial extraordinario de la provincia del 24 de julio último, por el tipo en alza de 600 pesetas cada uno, la primera por cinco anualidades y la segunda por una.

Caso de no haber licitadores se celebrará segunda subasta el día 13, a la misma hora, en el local mencionado y en iguales condiciones que se fijan para la pri-

Pintano, 5 de octubre de 1936.-El Alcalde, Antonio Giménez.

TORRALBA DE RIBOTA Núm.4.134.

En la Alealdía de esta localidad se encuentra a disposición de quien acredite ser su dueño un reloj de pulsera de caballero encontrado en la carretera de Calatayud a Soria.

Torralba de Ribota, 5 de octubre de 1936. - El Al-

calde, Higinio Cabeza.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 4.110.

INTERVENCION DE FONDOS MUNICIPALES

INTERVENCIO	IN DE FONDOS MONTON AC	Peselas.
Existencia en 30 de Ingresos en el terce	junio de 1936	3.572 ⁹⁷ 14.635 ⁵⁵
Pagos en el tercer	Sumatrimestre	18.208'52 15.761'78
Existencia en 30 de septiembre de 1936. Id. metálica en depósitos	2.446 [°] 74 3.480 [°] 79	
	Total	5.927'53

Sos del Rey Católico, 30 de septiembre de 1936.-El Secretario-Interventor, Victoriano Almárcegui. V.º B.º: El Alcalde, Prudencio Gaztelu.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

obineque bab Núm. 4.112 austra escando

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pagoide las responsabilidades a que fué condenado Florentin Gracia Huete, en causa número 372-1933, sobre abusos deshonestos, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, de la finca a que hace referencia el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día quince del pasado mes de mayo, con el número ciento catorce, con arreglo a las condiciones que en el mismo se rese-

Se señala para que tenga lugar el remate el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y seis. - Angel Miranda. - El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 4.099.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número diecinueve de mil novecientos treinta y dos, sobre asesinato, contra Bernardo Blasco y otros, se halla acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que para tomar parte en la misma será necesario depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente y haciéndose saber que no existen títulos de propiedad.

Los bienes que salen a subasta, sitos todos ellos en Orcajo, son los siguientes:

De Pascual Jaques Marco.

Una casa en la calle Mayor de Orcajo, de 12 me-tros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con Agustín Sebastián; izquierda, José Soler, y espalda, Cirilo Valenzuela.

De José Blasco Garcia.

Una casa en la calle Mayor de Orcajo, con corral de 24 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Juan Blasco; lizquierda, Cirilo Valenzuela, y espalda, Pascual Martin.

La primera, tasada en dos mil pesetas, y la segunda, en tres mil.

Daroca, dos de octubre de mil novecientos treinta y seis.—Juán Gonzalez.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 4.144, 24 MACLA* BORJA

D. Miguel Compáns Sanjuán, ejerciente de Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja; Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de cuenta jurada instado por el Procurador D. Angel Nogués y López contra Carmen Pasamar Adiego, en reclamación de doscientas sesenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal y costas, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera, los siguientes bienes inmuebles, como de la propiedad de la deúdora, y que se describen así:

Mitad de una casa sita en Gallur en la calle de Ramón y Cajal, número 5, que confronta: por derecha, María Sierra; izquierda, Eugenio Gracia Larroy, y espalda, con la plaza del Justicia. Justipreciada en dos mil setecientas pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que no existen títulos de propiedad, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Compáns. — Ante mí, Carmelo Molíns.

A CONTRACTOR OF FOURS AUNICIPALIS.

possenon de gelen acredite ser sit digne on relig di primata vez ros niems que hegras digni para covo pulsora de caballero encoutrado enta carcacra de a aco se ha sendado el dia sammaye alel acuas a la labando a Soras.

La istandia ARDOH . QIT